

CARTA DE ADVERTENCIA

Edmundo Jose Acuña Fuentes

Establecimiento	Riles Edmundo Jose Acuña Fuentes
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. SISS N°770, de fecha 20.03.0014 Res. Ex. SMA N°1490, de fecha 23.11.2018
Períodos de Evaluación	De enero de 2020 a diciembre de 2022

MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN D.S. N° 46/2002, CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLANO TOME LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL

EN CASO DE CONSTARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u) de la LOSMA, esta Superintendencia remite la presente Carta de Advertencia, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:

ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O A LA SALUD DE LAS PERSONAS:

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que son de entidad baja por su magnitud, persistencia y recurrencia.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.

OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.	NO CUMPLE El establecimiento registra incumplimientos en reporter sus autocontroles en el siguiente periodo: - 2020: octubre	NO
FRECUENCIA Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.	NO CUMPLE El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros: - Caudal = 2020: enero, febrero, marzo, abril, mayo; 2021: noviembre; 2022: febrero - Ph = 2020: enero, febrero, marzo	NO
PARÁMETROS Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.	Recuerde que según su RPM la frecuencia de monitoreo de los parámetros incumplidos es: - Caudal: 30; 28 - Ph: 3	
REMUESTREOS Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.	NO CUMPLE El establecimiento registra incumplimientos en el reporte de los resultados de monitoreo de los siguientes parámetros: - Nitrógeno Total Kjeldahl = 2021: noviembre	NO
SUPERACIÓN No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.	NO CUMPLE El establecimiento registra incumplimientos en el reporte de los remuestreos realizados: - Nitrógeno Total Kjeldahl = 2021: noviembre	NO



**SI EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL USTED CUMPLE CON SU PROGRAMA DE MONITOREO Y
NO SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES, EDMUNDO JOSE ACUÑA FUENTES
EVITARÁ MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA APROXIMADAMENTE.**

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: requerimientosriles@sma.gob.cl.

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.



ALV/DRF



IMÁGEN SATELITAL: RILES EDMUNDO JOSE ACUÑA FUENTES

TENGA PRESENTE: Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.



Leaflet © Esri — Source: Esri, i-cubed, USDA, USGS, AEX, GeoEye, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP UPR-EGP and the GIS User Community

NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A
JOSE.ACUNAF@GMAIL.COM LUCIANODIAZ@GEAS.CL GERENCIA@PESQUERAJAF.CLI

